

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125 - 2020-MDS

Sabandía, 25 de Setiembre del 2020

VISTO:

Informe N° 106-2020-MDS-OAF/UGRRHH del 24 de junio de 2020; Informe Legal N° 064-JFMB-2020 de fecha 03 de julio de 2020; Informe N° 170-2020-MDS-OAF/UGRRHH del 10 de setiembre de 2020; Informe Legal N°083-JFMB-2020 de fecha 19 de setiembre de 2020; Informe N° 067-2020-MDS/GM de fecha 22 de setiembre de 2020; Memorando N° 170-2020-MDS-A del 24 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban normas de capacitación y rendimiento para el sector público; precisando que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación", que establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023.

Que, mediante el Informe N° 106-2020-MDS-OAF/UGRRHH del 24 de junio de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dando cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y en cumplimiento del Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y la Oficina de Administración Financiera la "Guía de Desempeño del Personal de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante el Informe Legal N° 064-JFMB-2020 de fecha 03 de julio de 2020, Asesoría Legal Externa, es de la opinión que teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento corresponde que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos cumpla con precisar si se cumple con el artículo 20 de la mencionada normativa, y con el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

Que, mediante el Informe N° 170-2020-MDS-OAF/UGRRHH del 10 de setiembre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que se ha cumplido con levantar las observaciones señaladas en el Informe Legal N° 064-JFMB-2020 de fecha 03 de julio de 2020.

Que, mediante el Informe Legal N° 083-JFMB-2020 de fecha 19 de setiembre de 2020, Asesoría Legal Externa, es de la opinión que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía apruebe la Guía de Desempeño del Personal, en tanto la misma cumple con indicar los efectos de la evaluación, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

Que, mediante Informe N° 067-2020-MDS/GM de fecha 22 de setiembre de 2020, la Gerencia Municipal informa que conforme al Informe N° 170-2020-MDS-OAF/UGRRHH del 10 de setiembre de 2020 y el Informe Legal N° 083-JFMB-2020 de fecha 19 de setiembre de 2020, se debe emitir la aprobación de la Guía de Desempeño del Personal de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante el Memorando N° 170-2020-MDS-A del 24 de setiembre de 2020, el Señor Alcalde dispone se dé trámite de ley correspondiente.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **GUÍA DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL** de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia; debiendo de notificarse a la Gerencia Municipal para su monitoreo y control.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía; y remitir vía e-mail a SERVIR, para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal González Collares Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abos David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL